



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 445 Ejemplares
32 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Martes 20 de Septiembre de 2016

No. 175

SUMARIO

	Pág.		
ASAMBLEA NACIONAL		INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO	
Ley N°. 933. Ley de Reforma a la Ley N°. 902, Código Procesal Civil de la República de Nicaragua.....	7710	Invitación.....	7720
Decreto A. N. N°. 8043.....	7710	EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS	
Decreto A. N. N°. 8044.....	7713	Convocatoria.....	7720
CASA DE GOBIERNO		BANCO CENTRAL DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial N°. 186-2016.....	7714	Aviso.....	7720
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		RADIO NICARAGUA	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7715	Convocatoria.....	7721
MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA		SECCIÓN JUDICIAL	
Convocatorias.....	7716	Edictos.....	7721
INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL		Carteles.....	7722
Resolución.....	7718	Certificación.....	7723
Licitación Selectiva N°. 60-2016.....	7719	UNIVERSIDADES	
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES		Universidad Nacional de León	
Resolución.....	7719	Avisos.....	7724
		Títulos Profesionales.....	7724

ASAMBLEA NACIONAL

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:

Que,

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Ha ordenado lo siguiente:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Código Procesal Civil de la República de Nicaragua, dota a las y los usuarios de la justicia de un instrumento jurídico que garantiza la agilidad en los procesos, comprendiendo cuestiones tales como: la supremacía constitucional, el ámbito de la ley procesal civil en cuanto a territorio y materia, la temporalidad de la norma procesal en cuanto a que los asuntos civiles así como el carácter supletorio de este Código para aquellas materias que no cuenten total o parcialmente con una normativa procesal especial.

II

Que el Código mandató un plazo de doce meses para su entrada en vigencia después de su publicación, con el objetivo de que las y los usuarios así como de las y los operadores de justicia del nuevo sistema procesal civil, pudieran apropiarse de los nuevos procesos.

III

Que se hace necesaria la ampliación del plazo para su entrada en vigencia para que el sistema jurídico nicaragüense pueda garantizar su aplicación procurando que la administración de justicia sea más expedita y eficiente, pronta y cumplida, para las y los usuarios de la justicia en Nicaragua, facilitando con ello, el acceso a la población más vulnerable.

POR TANTO

En uso de sus facultades

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N.º. 933

**LEY DE REFORMA A LA LEY N.º. 902, CÓDIGO
PROCESAL CIVIL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

Artículo primero: Reforma

Se reforma el artículo 887 de la Ley N.º. 902, Código Procesal Civil de la República de Nicaragua, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 191 del 9 de octubre de 2015, el cual se leerán así:

“Artículo 887 Vigencia y vacatio legis

El presente Código Procesal Civil de la República de Nicaragua entrará en vigencia dieciocho meses después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.”

Artículo segundo: Vigencia

La presente Ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día veinticinco de agosto de año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua, dispone que el Estado promoverá programas especiales de formación científica y técnica para los trabajadores e impulsará el desarrollo humano sostenible para el desarrollo y transformación del país.

II

Que el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en diferentes campo agrícolas entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait, permitirá dinamizar y modernizar al sector agropecuario.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 8043

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL MEMORÁNDUM
DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN
EN DIFERENTES CAMPOS AGRÍCOLAS ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL
GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT**

Artículo 1 Aprobar el Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en diferentes Campos Agrícolas entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait, suscrito en Kuwait el 23 de noviembre de 2015.

Artículo 2 Notificar al Gobierno del Estado de Kuwait, conforme se establece en el artículo 8 del Memorándum de Entendimiento para la Cooperación en diferentes Campos Agrícolas entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del Memorándum referido.

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los siete

días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Lic. Iris Montenegro Blandón, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. Lic. Alba Palacios Benavidez Secretaria de la Asamblea Nacional.

Memorándum de Entendimiento
Para la cooperación en diferentes campos
agrícolas Entre:
El Gobierno de la República de Nicaragua
Y
El Gobierno del Estado de Kuwait

La República de Nicaragua y el Estado de Kuwait, de aquí en adelante, referidos como "las dos Partes Contratantes" reafirmando la cooperación mutua en diferentes campos agrícolas.

Las dos partes han acordado:

Artículo 1
(Recursos Vegetales)

Las dos Partes contratantes trabajarán para la cooperación en los siguientes aspectos:

- Desarrollo de viveros, plantaciones sin utilizar tierra y transferencias tecnológicas en este campo.
- Aplicación de medios apropiados para el manejo de pesticidas, y control de enfermedades.
- Intercambio de investigaciones y experimentos agrícolas relevantes al aumento de la producción.
- Capacitación de equipo de Kuwait en el campo de la producción de plantas, intercambiando visitas entre especialistas y los miembros del equipo del sector agrícola.
- Inversiones agrícolas conjuntas.

Artículo 2
(Salud Animal, Recursos y Zoológicos)

Las dos Partes intercambiarán visitas entre expertos en el ámbito de salud animal y recursos zoológicos, especialmente en lo siguiente:

- Cooperación en el intercambio de conocimiento del campo, compartiendo panfletos científicos, reportes de investigaciones prácticas y sus resultados.
- Capacitación de miembros del equipo de trabajo especializados en centros e Institutos de investigaciones.
- Intercambio de experiencia en los siguientes campos de producción animal:

1. Desarrollo sostenible de tierras de variedades naturales y mejoramiento por medio de cultivos de nuevas plantas, que son resistentes a la salinización, sequía y adaptables al medio ambiente de Kuwait.
2. Uso de nuevas técnicas tales como inseminación artificial, trasplante embrionario, e ingeniería genética. El intercambio de razas locales con ejecución de los estudios para determinar su grado de adaptabilidad en nuevos entornos. Y prevención

de la dispersión de enfermedades siguiendo requerimientos de salubridad.

3. La importación y exportación del concentrado y el forraje entre ambos países.

- Invertir en los proyectos de producción animal, por ejemplo producción de leche y sus derivados. También, la producción de animales de carne roja y blanca y sus productos procesados.
- Cooperación en el campo de la medicina veterinaria:

Las dos Partes deberán intercambiar información en los siguientes puntos:

1. El brote y propagación de peligrosas enfermedades fatales en ambos países que afecten a animales y aves y su erradicación.

2. Áreas infectadas por enfermedades, las razas de los animales infectados y su número.

3. Causas verificadas de manifestación de enfermedad y las probables vías de esparcimiento.

- Intercambio de información en cuanto a incidentes de brotes de enfermedades infecciosas mediante el intercambio de reportes periódicos o folletos en cuanto a esa pandemia y otra información especial relativa a los animales y aves de corral que tienen una importancia económica y social para ambos países.

- Cada Parte está comprometida a informar a la otra Parte en caso de la aparición de alguna enfermedad en cualquier Parte del país donde estén los animales o seres humanos infectados. Cada Parte está comprometida a informar a la otra Parte en caso de descubrir un artículo o producto alimenticio animal ya sea de origen químico, biológico o físico que ponga en peligro la salud pública en cualquier producto alimenticio de origen animal.

- La cooperación bilateral entre ambas Partes en el diagnóstico de enfermedades provenientes de animales y aves. También, ambas partes deberán intercambiar muestras virales, bacterianas y de cualquier tipo.

- El intercambio de varias técnicas, información y programas en cuanto a diagnósticos, prevención y control de infecciones, enfermedades parasitarias que infecten a animales y aves. También, la información en cuanto a los procedimientos de precaución en caso de aparición de enfermedades infecciosas incluyendo enfermedades causadas por tóxicos, radioactividad, y otro producto que cause pérdidas económicas sustanciales.

- Las dos Partes deberán ayudarse mutuamente y aplicar las medidas y estándares necesarios para prevenir cualquier incidente que amenace o ponga en peligro la salud del hombre y el animal en ambos países que pueda surgir por medio de la importación, exportación y cruce transfronterizo animal, productos y servicios de origen animal, también de forraje y otros bienes los cuales puedan transferir enfermedades infecciosas y parasitarias que puedan infectar al ser humano y a los animales por igual. Para lograr estas medidas las dos

Partes dependerán de:

1. Asignar instituciones veterinarias especializadas en ambos Países para establecer los estándares y requerimientos, acorde al derecho internacional de medicina veterinaria para trabajar en la aplicación de su contenido en el caso de los acuerdos comerciales relativos a las importaciones y exportaciones animales de productos animales esenciales, forraje y otros bienes que puedan transmitir enfermedades infecciosas y parasitarias que infecten a los animales y seres humanos.

2. Impulsar prohibición de exportación de animales o bienes, mencionados anteriormente, en caso de manifestaciones de las enfermedades en cualquier país que pueda ser causada por animales y bienes importados, a fin de prevenir la transmisión de enfermedades al territorio de la otra Parte.

· Las dos Partes ratificarán su mutua voluntad de fomentar su cooperación en el campo de la medicina veterinaria y/o en la ciencia del campo de la medicina veterinaria, educación y aplicación para el bien de los intereses de la medicina veterinaria por medio de:

1. Intercambio de experimentos y conocimiento para asistir al futuro desarrollo en los medicamentos veterinarios, y la continua promoción de profesionales veterinarios calificados.

2. Intercambio de recursos de información especializada y consultas bilaterales en el campo de la medicina veterinaria.

3. Intercambio de información sobre intereses del sistema veterinario y la aplicaciones impuestas por la ley en este campo.

· Cooperación entre las dos Partes en el intercambio de expertos en el campo de la salud y servicios veterinarios.

· Intercambio de información, folletos e investigaciones sobre las dos Partes.

· Las dos Partes coordinarán sus acciones en los eventos regionales e internacionales que tengan relevancia con sus mutuos intereses bilaterales en el campo de la salud animal.

Cooperación en el área de zoológicos:

· Intercambio de conocimiento, e intercambio de publicaciones científicas y técnicas en el campo de los zoológicos y animales silvestres.

· Capacitación de equipo de Kuwait en el campo del desarrollo y el manejo de la vida salvaje, zoológicos y parques nacionales que existen en la República de Nicaragua.

· Buscar la posibilidad de intercambio de animales salvajes entre el zoológico de Kuwait y Nicaragua.

Artículo 3 (Recursos Pesqueros)

· Intercambio de información científica, periódica y folletos en el campo de la pesca y la acuicultura.

· Capacitación de equipo de Kuwait en el uso de modernos

dispositivos, medios y técnicas observación marina.

· Capacitación en métodos modernos en la dirección de la pesca de peces con aletas, langostinos y métodos de estimación de poblaciones de peces.

· Cooperación mediante la unión de proyectos de rehabilitación y desarrollo de los recursos pesqueros.

· Capacitación de equipo de Kuwait en la utilización de modernos instrumentos científicos y en la conducción debió análisis en peces, equipamiento de análisis hidrológicos y análisis de información. También, investigación del zooplancton y Fitoplancton y otras partículas suspendidas en el agua.

· Capacitación de equipo de Kuwait en técnicas de acuicultura, diagnóstico de enfermedades de peces, métodos de tratamientos de enfermedades y prevención.

Artículo 4 (Cultivo de Jardinería Ornamental)

Las dos Partes intercambiarán visitas, expertos, en el campo del cultivo de jardinería ornamental especialmente en los siguientes puntos:

1. Intercambio de información científica, ediciones periódicas y folletos en el campo del cultivo de jardinería ornamental, proyecto de forestación y plantas decorativas que son adaptadas en el medio ambiente de Kuwait.

2. Intercambio de visitas, programas organizados y talleres en los siguientes campos:

· Diseñar y construir parques y jardines públicos

· Uso del tratado de agua en la irrigación

· Capacitación en técnicas de aplicación en el campo de forestación

· Capacitación en el manejo y desarrollo de áreas forestadas como parques naturales.

Artículo 5 (Mecanismo de representación)

Las dos Parte prepararán programas ejecutivos para los temas que fueron mencionados a través del Memorándum de Entendimiento como primera etapa:

1. Medicina Veterinaria

2. Otros programas ejecutivos serán acordados sobre los diferentes campos de cultivos que son incluidos en el Memorándum de Entendimiento.

Artículo 6 (Soluciones de Controversias)

Las controversias que puedan surgir por la aplicación o el parafraseado del Memorándum deberán ser resueltas a través de la vía diplomática.

Artículo 7
(Desarrollo de la Cooperación)

Las dos partes contratantes se esforzarán en los siguientes aspectos:

1. El mejoramiento de las relaciones mutuas debe mejorarse a través de la unión de programas de cooperación.
2. Cooperación en la determinación de investigación científica, conocimientos y técnicas para obtener logros en los avances de la agricultura de ambos países.
3. Buscar los recursos financieros para obtener los fondos que apoyen los proyectos conjuntos acordados por ambas Partes.

Artículo 8
(Reglas de conclusión)

Las dos Partes contratantes tienen el derecho modificar el Memorándum de Entendimiento y esta reforma tendrá efecto de acuerdo a los anteriores procesos en el primer párrafo del artículo 7.

Este Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de la última notificación en la que una de las dos Partes contratantes notifique a la otra acerca de la conclusión de los procedimientos constitucionales necesarios para la validez en ambos países.

El Memorándum de Entendimiento tendrá efecto por cinco años desde el momento de su firma y será renovado automáticamente por otros cinco años más, a menos de que cualquiera de las Partes notifique a la otra Parte la modificación o la finalización por escrito seis meses antes de su expiración.

Hecho en la ciudad de Kuwait el 23 de Noviembre de 2015, correspondiente al 10 de Safar 1437H, en tres tantos, en idioma español, árabe e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República de Nicaragua, Moisés Omar Halleslevens Acevedo, Vicepresidente de La República de Nicaragua. Por el Gobierno del Estado de Kuwait Sabah Khaled Al-Hamad Al-Sabah Primer Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Estado de Nicaragua fundamenta sus relaciones internacionales en la amistad, complementariedad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

II

Que los Acuerdos de libre visado para nacionales titulares de pasaportes de gobierno facilitan el mejor desempeño de las funciones de las delegaciones oficiales nicaragüenses que viajan al exterior en pro de impulsar, fortalecer y consolidar las

relaciones de amistad y cooperación entre los pueblos.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A. N. N.º. 8044

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE
LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DEL
ESTADO DE KUWAIT SOBRE LA EXENCIÓN DE LOS
REQUISITOS DE VISADO PARA LOS TITULARES DE
PASAPORTES DIPLOMÁTICO, ESPECIAL, OFICIAL Y
DE SERVICIO**

Artículo 1 Apruébese el Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre la Exención de los Requisitos de Visado para los Titulares de Pasaportes Diplomático, Especial, Oficial y de Servicio, suscrito en la ciudad de Kuwait el día 23 de noviembre de 2015.

Artículo 2 El Acuerdo entre la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait sobre la Exención de los Requisitos de Visado para los Titulares de Pasaportes Diplomático, Especial, Oficial y de Servicio, entrará en vigor internacionalmente, a partir de la fecha en que las Partes se notifiquen que han cumplido con los requisitos legales internos de cada país, conforme lo establece el artículo 11 del mismo. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del Acuerdo referido.

Artículo 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA
Y
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE KUWAIT
SOBRE LA EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE
VISADO PARA LOS
TITULARES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICO,
ESPECIAL, OFICIAL Y DE SERVICIO**

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno del Estado de Kuwait, de aquí en adelante referidos como "las Partes",

Con el objetivo de fortalecer las relaciones bilaterales entre los dos países,

Deseosos de facilitar el ingreso, permanencia y salida de los titulares de pasaportes diplomático, especial, oficial y de servicio de los nacionales de ambos países,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Este Acuerdo contempla las disposiciones para la exención de visado para los titulares de los siguientes tipos de Pasaportes:

1. Los nacionales del Estado de Kuwait, portadores de pasaportes diplomático y especial válidos, están exentos de visa de entrada, salida, tránsito o permanencia en el territorio de la República de Nicaragua, por un período no superior a noventa (90) días cada seis (6) meses, a partir de la fecha de ingreso.
2. Los nacionales de la República de Nicaragua, portadores de pasaporte diplomático, oficial o de servicio válidos, están exentos de visa de entrada, salida, tránsito o permanencia en el territorio del Estado de Kuwait por un período no superior a noventa (90) días, cada seis (6) meses a partir de la fecha de ingreso.

Artículo 2

Los nacionales de cualquiera de las Partes, titulares de los pasaportes mencionados en el Artículo (1) de este Acuerdo, asignados como miembros de la misión diplomática u oficina consular en el territorio de la otra Parte, así como sus familiares que conviven y son acompañantes, podrán entrar al territorio de la otra Parte, sin visa por el periodo de su misión y/o empleo, siempre que se notifique a la otra Parte treinta (30) días antes de la llegada al territorio de la otra parte.

Artículo 3

Los nacionales de ambas Partes titulares de los pasaportes mencionados en el artículo (1) de este Acuerdo, podrán extender su permanencia, después de la expiración del período permitido mencionado en el Artículo (2), después de la aprobación de las autoridades competentes de la otra parte, para extender la duración de su estadía, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes de la otra Parte.

Artículo 4

El presente Acuerdo no exime a nacionales de las Partes titulares de los pasaportes que se refiere el artículo (1) de este Acuerdo, de su compromiso de respetar la legislación aplicable en el territorio de la otra Parte durante su permanencia.

Artículo 5

Las autoridades competentes de cada Parte se reservan el derecho a denegar el ingreso o la terminación de la permanencia de cualquier persona que se considere "non grata" en virtud del presente Acuerdo.

Artículo 6

1. Las Partes intercambiarán, a través de la vía diplomática, muestras de pasaportes, mencionados en el Artículo (1) este Acuerdo, treinta (30) días de la entrada en vigor del presente Acuerdo.
2. En caso de modificación en los pasaportes mencionados en el Artículo (1) de este Acuerdo, las Partes intercambiarán a través de la vía diplomática, sus nuevos modelos e información sobre estos pasaportes, dentro de treinta (30) días previos a su circulación.

Artículo 7

Cada Parte puede suspender la aplicación de este Acuerdo totalmente o parcialmente, debido a razones de orden público o seguridad y salud pública. La suspensión será notificada por escrito, a través de la vía diplomática.

Artículo 8

Cualquier controversia que surja entre las Partes sobre la interpretación o implementación de este Acuerdo, deberá ser resuelta a través de consultas y negociaciones por la vía diplomática.

Artículo 9

Este Acuerdo podrá ser enmendado con el consentimiento de ambas Partes. Esta enmienda será efectiva de conformidad a los procedimientos mencionados en el Artículo (11) de este Acuerdo.

Artículo 10

Este Acuerdo será válido por tiempo indefinido, a partir de la fecha de entrada en vigencia, cualquiera de las Partes puede dar por terminado este acuerdo mediante notificación por escrito a la parte a través de la vía diplomática. La terminación, tomará efecto noventa (90) días después de la fecha de notificación.

Artículo 11

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de la última notificación en la cual una de las Partes informe a la otra por escrito, a través de la vía diplomática, que ha cumplido los procedimientos constitucionales para su entrada en vigor.

Dado en la ciudad de Kuwait el 23 de Noviembre de 2015, correspondiente al 10 de Safar 1437H, en tres tantos, en idioma español, árabe e inglés, siendo los tres textos igualmente auténticos. En caso de divergencia de interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de la República De Nicaragua, Moises Omar Halleslevens Acevedo, Vicepresidente de la República de Nicaragua. Por el Gobierno del Estado de Kuwait Sabah Kaled Al Hamad Al Sabah Primer Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 186-2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase como Miembro Propietario y Miembro

Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), por el Período establecido en el Artículo 9 de la Ley No.769 "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas" Publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 128 de fecha 11 de Julio del año 2011; a los siguientes Compañeros:

-Gloria Elena Mangas Mairena, Miembro Propietario.
-Silvio Antonio Molina Alemán, Miembro Suplente.

Artículo 2. Déjese sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 175-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 165 de fecha 01 de septiembre del año 2016.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial. Envíese a la Asamblea Nacional para su ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de septiembre del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M5048 – M. 464020 – Valor C\$ 95.00

MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ, Apoderado (a) de Philip Morris Products S.A. del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HEETS

Para proteger:

Clase: 9

Baterías para cigarrillos electrónicos; baterías para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco, cargadores para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores USB para dispositivos electrónicos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores utilizados en el automóvil para cigarrillos electrónicos, cargadores utilizados en el automóvil para dispositivos que son utilizados para calentar el tabaco; cargadores de batería para cigarrillos electrónicos.

Clase: 11

Vaporizadores electrónicos excepto cigarrillos electrónicos; aparatos para calentar líquidos; aparatos para generar vapor.

Clase: 34

Vaporizador alámbrico para cigarrillos electrónicos y dispositivos electrónicos para fumar; Tabaco procesado o sin procesar; productos de tabaco; incluyendo puros, cigarrillos, tabaco para enrollar su propio cigarrillo, pipa de tabaco, tabaco masticable, tabaco en polvo, kretek; snus; sustitutos del tabaco (no para usos médicos); artículos de fumadores, incluyendo papel y tubos de cigarrillo, filtros de cigarrillos, estuches para tabaco, estuches para cigarrillos y ceniceros, pipas, aparatos de bolsillo para enrollar cigarrillos, encendedores, cerillos; palillos de tabaco, productos de tabaco con el propósito de ser calentados, dispositivos electrónicos y sus partes con el propósito de calentar cigarrillos o tabaco para liberar nicotina- conteniendo aerosol para inhalación; nicotina líquida para su uso en los cigarrillos

electrónicos; dispositivos electrónicos para fumar; cigarrillos electrónicos; cigarrillos electrónicos para usar en alternativa a cigarrillos tradicionales; dispositivos electrónicos para inhalar nicotina que contiene aerosol; dispositivos vaporizadores orales para el uso de los fumadores, productos del tabaco y sustitutos; artículos de fumadores para cigarrillos electrónicos; partes y piezas de los productos antes mencionados comprendidos en la Clase 34; extintores para cigarrillos y puros calentados y también para palillos de tabaco calentados; estuches electrónicos recargables para cigarrillos.

Presentada: veintiséis de julio, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-002851. Managua, veinticinco de agosto, del año dos mil mil dieciséis. Opóngase. Registro.

Reg. M5049 – M. 676044 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIGGETT & MYERS, Clase 34 Internacional, Exp. 2014-004322, a favor de Philip Morris Products S.A., de Suiza, bajo el No. 2016115573 Folio 239, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M5050 – M. 675986 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MALUSEL, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000509, a favor de SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA., de Guatemala, bajo el No. 2016115560 Folio 227, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de agosto, del 2016. Registrador.

Reg. M5051 – M. 300303 – Valor C\$ 435.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Yiwu Romantic Bird Cosmetic Co., Ltd. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RÔMANTIC BIRD

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 3

Jabones; lociones capilares; limpiadores faciales; productos de limpieza; cosméticos; mascarillas de belleza; perfumes; sombras de ojos; dentífricos; aceites esenciales; esmaltes de uñas; lápices de labios [pintalabios].

Presentada: trés de agosto, del año dos mil dieciséis. Expediente. N° 2016-003005. Managua, veintidos de agosto, del año dos mil dieciséis. Opóngase. Registrador.

Reg. M5052 – M. 676060 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se

inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Consistente en un Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-004531, a favor de Philip Morris Brands Sàrl., de Suiza, bajo el No. 2016115554 Folio 221, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de agosto, del 2016. Opóngase. Registrador.

Reg. M5053 – M. 679361 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PARLIAMENT y Diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2015-004530, a favor de Philip Morris Brands Sàrl., de Suiza, bajo el No. 2016115706 Folio 111, Tomo 374 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

PARLIAMENT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de septiembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M5057 – M. 455257 – Valor C\$ 435.00

MARIO LAZARO GOMEZ CERNA, Apoderado (a) Especial de TABACALERA AROMA DE JALAPA, S.A. (TABARJASA). del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030703 y 270501

Para proteger:

Clase: 34

Artículos para fumadores: Tabaco procesado para la elaboración de puros y cigarrillos de diferentes calidades, variedades, tamaño y grosor, una importante distinción que se puede encontrar en el tipo del producto, si bien se refiere a puros, cada marca protege sus diferentes sabores, olores, calidad y tamaño, se venden empaquetados con papel celofán con su respectivo anillo o sello de garantía, por unidad, por mazo de veinte o veinticinco unidades o al gusto del cliente, así como empaquetado en cajas de maderas de diferentes colores y tamaño o tubos cilíndricos de aluminio. Presentada: nueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-003498, Managua, nueve de septiembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2699 – M. 454990– Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA, NO. LS-OBRAS-45-9-16, “Construcciones hidrotecnia en el Municipio de Sauce, Departamento de León (9 Obras)”

- 1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de “Construcciones hidrotecnia en el Municipio de Sauce, Departamento de León (9 Obras)”.
- 2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.
- 3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Municipio de Sauce, Departamento de León y su plazo de ejecución será de ochenta y uno, días calendarios, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
- 5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
- 6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010, “Reglamento General”.
- 7) La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, será el 22 de septiembre de 2016, a las 8: 00 AM y es obligatoria para conocer mejor los alcances de las obras. Punto de reunión: Delegación MEFCCA, León. Contiguo a la facultad preparatoria de la UNAN, edificio Germán Pomares Ordoñez.
- 8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el 26 de septiembre del 2016, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central o vía correo electrónico (hobregon@economiafamiliar.gob.ni).
- 9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdobas en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya a más tardar a las 10:00 a.m. el 3 de octubre del 2016.
- 10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.
- 13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 26 de septiembre del 2016 a las 10:00 AM, en la División de Adquisiciones del MEFCCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
- 14) Las ofertas serán abiertas a las 10:15 a.m. el 3 de octubre del 2016 en presencia de los Representantes de la Entidad designados

para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez. Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2700- M. 454489- Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

**LICITACIÓN SELECTIVA, NO. LS-OBAS-46-9-16,
"Construcciones hidrotecnia en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas (8 Obras)"**

1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de **"Construcciones hidrotecnia en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas (8 Obras)"**.

2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Municipio de San Juan del Sur, Departamento de Rivas y su plazo de ejecución será de sesenta y cuatro, días calendarios, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, "Reglamento General".

7) La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, será el 23 de septiembre de 2016, a las 8: 00 AM y es obligatoria para conocer mejor los alcances de las obras. Punto de reunión: Delegación MEFFCA en RIVAS, DISSUR, una cuadra al Sur, entrada a la Calle del Amor, mano izquierda, donde fue el Hotel Gauri No. 2.

8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el 27 de septiembre del 2016, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central o vía correo electrónico (hobregon@economiafamiliar.gob.ni).

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdoba en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya a más tardar a las 10:00 a.m. el 4 de octubre del 2016.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.

13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 27 de septiembre del 2016 a las 10:00

AM, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:15 a.m. el 4 de octubre del 2016 en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(f) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez. Responsable de la División de Adquisiciones.

Reg. 2696 - M. 454985 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva NO. LS-41-09-2016

"Construcciones hidrotecnia en el Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz (10 Obras)"

1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de **"Construcciones hidrotecnia en el Municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz (10 Obras)"**.

2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), proyecto cosecha de agua.

3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el municipio de Palacaguina, Departamento de Madriz y su plazo de ejecución será ochenta días calendarios, contados tres días después de recibido el anticipo previa suscripción de Acta de Entrega sitio.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.

5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en Oficina de Adquisiciones del MEFFCA central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

7) La visita al sitio de las obras objeto de esta licitación, será el 21 de septiembre de 2016 a las 9: 00 AM y es obligatoria para conocer mejor los alcances de las obras. Punto de reunión: Delegación MEFFCA, Madriz.

8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta 23 de septiembre del 2016 en la dirección de adquisiciones.

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdoba en Oficina de Adquisiciones del MEFFCA central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya a más tardar a las 10:00 a.m. del 28 de septiembre del 2016.

10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.

13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases

y Condiciones se realizará el **23 de septiembre del 2016 a las 02:00 pm**, en las oficinas de Adquisiciones del MEFFCA central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:15 p.m. el 28 de septiembre del 2016 en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la Oficina de Adquisiciones del MEFFCA central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(F) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, Responsable de la División de Adquisiciones

Reg. 2698 – M. 454991 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN SELECTIVA, NO. LS-OBRA-44-9-16, “CONSTRUCCIONES HIDROTECNIA EN EL MUNICIPIO DE ACHUAPA, DEPARTAMENTO DE LEÓN (5 OBRAS)”

- 1) El Área de Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en su calidad de División encargada de llevar a cabo el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras Horizontales emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la contratación del servicio de **“Construcciones hidrotecnia en el Municipio de Achupapa, Departamento de León (5 Obras)”**.
- 2) Las obras antes descritas serán financiadas con fondos provenientes de Confederación Suiza (COSUDE), Proyecto Cosecha de Agua.
- 3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Municipio de Achupapa, Departamento de León y su plazo de ejecución será de **Cuarenta y Cinco** días calendarios, contados tres días después de recibido el anticipo, previa suscripción de Acta de Entrega sitio.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni.
- 5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en *Oficina de Adquisiciones del MEFFCA Central*, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.
- 6) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010,” Reglamento General”.
- 7) **La visita al sitio de las obras** objeto de esta licitación, será el **21 de septiembre de 2016, a las 8: 00 AM** y es **obligatoria** para conocer mejor los alcances de las obras. **Punto de reunión:** Delegación MEFFCA, León. Contiguo a la facultad preparatoria de la UNAN, edificio Germán Pomares Ordoñez.
- 8) Las solicitudes de aclaraciones serán recibidas hasta el 23 de septiembre del 2016 en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central o vía correo electrónico (hobregon@economiafamiliar.gob.ni).
- 9) **La oferta deberá entregarse** en idioma español y expresar precios en moneda nacional Córdobas en la *División de Adquisiciones del MEFFCA Central*, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya **a más tardar a las 10:00 a.m. el 29 de septiembre del 2016**.
- 10) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
- 11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Fianza de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
- 12) La oferta debe incluir una Fianza de Seriedad de Oferta por un

monto del uno por ciento del precio total de la oferta con impuestos incluidos.

13) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el **23 de septiembre del 2016 a las 10:00 AM**, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicada en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:15 a.m. el 29 de septiembre del 2016 en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales, en la División de Adquisiciones del MEFFCA Central, ubicadas en Km 8 ½ Carretera a Masaya.

(F) Signuey Julissa Monjarrez Rodríguez, Responsable de la División de Adquisiciones.

INSTITUTO TECNOLÓGICO NACIONAL

Reg. 2722 – M. 45506 – Valor C\$ 190.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 77-2016 DECLARACIÓN DESIERTA

LICITACIÓN SELECTIVA N° 47-2016 “SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL (E1 Y DID’S)”

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 “LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO”, su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Reglamento General.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución No. 74-2016, emitida el Primero de Julio del dos Mil Dieciséis, para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de **Licitación Selectiva N° 47-2016 “Servicios de Telefonía Convencional (E1 y DID’S)”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50. Numeral 1), de la Ley No. 737 y Artículo 125 del Reglamento General, y Numeral 44, Inciso 44.1-1, del Pliego de Bases y Condiciones, ha recomendado a esta autoridad **declarar Desierta** el procedimiento de licitación en referencia, fundamentado su recomendación en el Artículo 50, Numeral 1), de la Ley 737 “Cuando no se presentare oferta alguna”.

II

Ratificar las Recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación Contenidas en Acta N° 74/2016. “Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas”: De conformidad con el Artículo 50, Numeral 1), de la Ley No. 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución Administrativa.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Se declara Desierta la Licitación Selectiva N° 47-2016 “Servicios de Telefonía Convencional (E1 y DID’S)”, por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Quince Días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis. (F) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva INATEC.

**LLAMADO A LICITACION
LICITACIÓN SELECTIVA N° 60-2016
“SERVICIOS DE TELEFONÍA CONVENCIONAL
(E1 y 35DID’S)”**

1) La División de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 89-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para “**Servicios de Telefonía Convencional (E1 y 35DID’S)**”.

2) Esta Contratación será financiada con Fondos Propias (INATEC 2%).

3) Los Servicios Objeto de la Presente Licitación serán suministrado en las Instalaciones de INATEC Central, frente Hospital Bertha Calderón. Zumén. Managua.

4) Considerando la más amplia participación. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. El cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como Planos o diseños elaborados en programas especiales. INATEC tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad. Así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD, DVD).

5) El proveedor Interesado en participar que descargue el PBC. Tiene la obligación de notificar por carta simple a la Dirección de Adquisiciones su muestra de interés, y solicitar el envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar sus oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos legales y financieros exigido (Considerando lo establecido en las Circulares Administrativas N° 16/2011.

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la División de Adquisiciones del INATEC, ubicadas en el Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua, el día 03 de Agosto del 2016, de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 200.00 (Doscientos Córdoba Netos.), en Caja del Dpto. de Tesorería de INATEC, ubicada en el modulo “U”, planta baja, en horario de 08:00 am a 04:00 pm. El tiempo para adquirir el PBC es un día hábil antes de la Fecha de Presentación de Ofertas.

7) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios

según defina el P.B.C., en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Modulo “T”, Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 21/Septiembre/2016.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del 3% (Tres por ciento), del precio total de la oferta. Conforme lo establece el numeral 23 del Pliego de Bases y Condiciones.

12) Las Consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones al Correo electrónico aolivas@inatec.edu.ni, con copia iartola@inatec.edu.ni, y szelaya@inatec.edu.ni, el día 16/ Septiembre/2016, dándose respuesta el día 20/Septiembre/2016.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. Debidamente certificada por Notario Público (Art.11 LCASP)

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, del día. 21 de Septiembre de 2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, ubicado en Modulo “T”, Planta Alta, Centro Cívico, Managua-Nicaragua.

Managua, Septiembre 10/2016. (F) LIC. SAMARA ZELAYA MARTINEZ, RESPONSABLE OFICINA DE LICITACIONES INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2724 – M. 5887573 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 057-2016
LICITACION SELECTIVA No. 022-2016
PROYECTO: “COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO Y DE
PREMIACION PARA LIGA DE BARRIOS”**

El suscrito Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes, Arq. Marlon Torres Aragón, en nombre y representación del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) como Director Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), en uso de las facultades que le confiere la Ley 522, “Ley General de Deporte, mayor de edad, soltero, Arquitecto del domicilio de Managua, cédula de identidad número 401-141157-0009B, actuando Educación Física y Recreación Física, publicada en La Gaceta número 68, del 8 de Abril del 2005 y conforme Acuerdo Presidencial Número 01-2012, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 23 publicado el 6 de Febrero del año 2012 y cumplimiento de las disposiciones contenida en la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Reglamento a la Ley 737, (Decreto 75-2010), publicado en la Gaceta el 15 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

I

Que en el procedimiento de Licitación Selectiva No. 022-2016 para el Proyecto: “Compra de material deportivo y de premiación para la Liga de Barrios”, se invitaron públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran presentar oferta.

II

Que el día dieciséis de Agosto del año dos mil dieciséis se realizó la Recepción y Apertura de las ofertas de la presente Licitación, a la cual se presentaron los siguientes oferentes: **Miguel Ángel Saballos, Verónica Siadee Rivera Centeno y Premia, S. A.**

III

Que de acuerdo al Arto. 47 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, se remitió copia de Dictamen de Recomendaciones de Adjudicación a las empresas oferentes, recomendado por el Comité de Evaluación.

IV

Que el Comité de Evaluación, conforme a Dictamen de Recomendación de Adjudicación, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Selectiva No. 022-2016 para el Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para la Liga de Barrios"**, informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha dos de Septiembre del año dos mil dieciséis; el que ha sido estudiado y analizado.

V

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones, ya que considera la adjudicación de manera parcial, en base al Artículo 47 de la ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, a los oferentes: **Miguel Ángel Saballos, Verónica Siadee Rivera Centeno y Premia, S. A.**, por ajustarse a los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, siendo estas las mejores ofertas y más convenientes para los intereses de la Institución.

POR TANTO

Basándose en las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en el Arto.48 de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Evaluación correspondiente a la **Licitación Selectiva No.022-2016 para el Proyecto: "Compra de material deportivo y de premiación para la Liga de Barrios"**, a los oferentes: **Miguel Ángel Saballos**, por la cantidad de C\$ 401,078.60 (Cuatrocientos un mil setenta y ocho Córdobas con 60/100 centavos), **Verónica Siadee Rivera Centeno**, por la cantidad de C\$ 479,498.25 (Cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho Córdobas con 25/100 centavos) y **Premia, S. A.**, por la cantidad de C\$ 239,345.34 (Doscientos treinta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco Córdobas con 34/100 centavos). **SEGUNDO:** Precédase a formalizar el Contrato correspondiente una vez presentada la Garantía de Cumplimiento respectiva. **TERCERO:** Comuníquese la presente resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para el aviso de la Licitación.

Dado en la Ciudad de Managua, el día cinco de Septiembre del año dos mil dieciséis.

(f) **Arq. Marlon Alberto Torres Aragón, DIRECTOR EJECUTIVO IND.**

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 2725 – M. 5887783 – Valor C\$ 95.00

INVITACION

El Instituto Nicaragüense de Turismo INTUR, entidad descentralizada del Poder Ejecutivo a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva No. No.017/INTUR/2016**, invita a las Personas Naturales y jurídicas autorizadas e inscritos en el Registro de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, interesados en presentar ofertas selladas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO**", se les informa que pueden visitar el portal: www.nicaraguacompra.gob.ni y bajar el PBC a partir del día Martes 20 de Septiembre del año 2016, o bien pasar por la Oficina de Adquisiciones ubicada del Hotel Crowne Plaza 1c. sur, 1c. al oeste para su respectiva compra a partir del 20 de septiembre al 30 de septiembre 2016, cuyo costo del PBC es de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), según lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico,.

Managua, 20 de Septiembre del año 2016. (f) **Karla Herrera Juárez, Responsable Oficina de Adquisiciones.**

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2713 – M. 455352 – Valor C\$ 95.00

NICARAGUA

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL) CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 069-2016

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los Artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", informa que está abierta la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 069-2016 "Adquisición de Material PVC, Cajas Plásticas, Disco para cortar Asfalto, Teflón Y Hojas de Sierra", está disponible en el portal único de contratación www.nicaraguacompra.gob.ni, y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, Lunes 19 de Septiembre del 2016. (f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 2705 – M. 455265 – Valor C\$ 95.00

Unidad de Adquisiciones Aviso La Gaceta

El Banco Central de Nicaragua (BCN) avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso

de Licitación Selectiva No. BCN-50-185-16, cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Información Desarrollados con Oracle IDS 10g". Se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Adquisiciones y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación.

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$100.00 (Cien córdobas netos), pago no reembolsable durante el período del 20 de Septiembre del año 2016 hasta un (1) día antes de la Recepción de las Ofertas y deberán realizar un depósito en BANPRO al número de cuenta 10023306008277, posterior presentarse a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua en horario de 8:30 a 3:00 p.m. con la minuta original del depósito con el fin de retirar el documento de licitación; adicionalmente lo podrán obtener en la página WEB del BCN: www.bcn.gob.ni. y en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni.

(f) Arlen Lissette Pérez Vargas, Profesional en Adquisiciones I.

RADIO NICARAGUA

Reg. 2693 – M. 455273 – Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA No. 001-2016 "Adquisición de Un Transmisor FM, con sus Accesorios"

1. La Unidad de Adquisiciones de Radio Nicaragua, Unidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. 01-2016, INVITA a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público interesados a presentar ofertas en sobres sellados para la "Adquisición de Un Transmisor FM, con sus accesorios".

2. Los bienes deberán ser entregados por el proveedor adjudicado, en un plazo no mayor a cinco semanas posteriores a la firma del contrato.

3. El presente documento de licitación se encuentra disponible en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

4. La Venta del Documento será del 19 al 26 de Septiembre del 2016, en Caja de Radio Nicaragua con un costo de C\$200.00 (Doscientos córdobas Netos) no reembolsables.

5. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: Radio Nicaragua, Unidad de Adquisiciones, el día 27 de Septiembre 2016, a las 10:00 a.m.

6. Lugar y plazo para la apertura de ofertas: Radio Nicaragua, Unidad de Adquisiciones, el día 27 de Septiembre 2016, a las 10:15 a.m.

7. Origen de los fondos de esta Licitación son las Rentas del Tesoro del Gobierno de Nicaragua.

(F) Lic. Ana Francisca Cruz, Responsable. Unidad de Adquisiciones, Radio Nicaragua.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2723 – M. 45557 – Valor C\$ 435.00

EDICTOS

389-0416-16CV

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE DISTRITO DE MASAYA. VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA.-

Conforme poder adjunto téngase al licenciado **EVERTO ANTONIO SANDINO BORGEN**, como Apoderado General Judicial de la señora: **CORINA RAYO POTOSME**, a quien se le tiene en tal carácter y se le brinda la debida intervención de ley que en derecho corresponde. II.- Vista la presente solicitud de **DECLARATORIA DE HEREDEROS** promovida por el Licenciado **EVERTO ANTONIO SANDINO BORGEN**, en el carácter en que actúa a través del cual solicita sea declarada **HEREDERA UNIVERSAL** a la señora: **CORINA RAYO POTOSME**, de todos los bienes y derechos y acciones que le pertenecieron a su difunto padre señor **PRUDENCIO RAYO, (Q.E.P.D.)**. III.- Admitase y tramitase de conformidad con los artos 1001C y 741 Pr, con la debida intervención del procurador de justicia de esta ciudad. IV.- Publíquense **EDICTOS** de ley en un diario de circulación nacional. Y fíjese en un lugar público. (Tabla de aviso). V.- Oponerse en el termino de ocho días. Notifíquese.- (f) B. Ruiz U. Juez.- (f) C. Sequeira. Sria.- Es conforme con su original.

Masaya, veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.- (F) **LIC. BENJAMIN RUIZ URBINA., JUEZ PRIMERO CIVIL DE DISTRITO MASAYA.-** (f) Lic. Coralia Sequeira., Sria. De Actuaciones.

3-1

Reg. 2715 – M. 455369 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

ASUNTO N°: 007108-ORM4-2016-CV

El señor Sergio Rubén Medrano Díaz también conocido como Sergio Rubén Medrano, solicita ser declarado como Heredero en calidad de Cesionario de los Derechos Hereditarios que le correspondían en vida a su hermano, señor Guillermo José Medrano Díaz (Q.E.P.D), en específico de la cuarta parte de un bien inmueble ubicado en el Barrio Largaespada, inscrito bajo número 45,673; Tomo: 3716; Folios 204/2015, Asiento 3° de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Managua. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las una y once minutos de la tarde del día quince de agosto del año dos mil dieciséis.

(F) JUEZA SILVIA ELENA CHICA LARIOS, Juzgado Cuarto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (F) TASUPACE.

3-1

Reg. 2718 – M. 455377 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Expediente número 000068-0421-2016

El señor JULIO CESAR CID DINARTE, solicita que se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su madre señora DOLORES DINARTE, (Q.E.P.D.) en especial de una propiedad que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: Calle Pública Martirio mide 112 y 174 de varas, Sur: Félix Gómez y casa de los mismos herederos Dinarte mide 241 y ¼ de varas y propiedad de Leoncio Molina y Pedro Jiménez herederos Elías Ibarra, Oriente: 177 varas haciendo escuadra, Poniente: 17 varas ½ siguiendo al oriente 189 varas colinda con los hermanos Adrian Hernández y Félix Jiménez e inscrito bajo el número 9190, Asiento 1º, Folios 4 y 5 del Tomo: 90 Columna de Inscripciones, Sección de Derechos reales, Libro de Propiedades del registro público de este Departamento III. Óigase al señor Procurador Regional de Justicia dentro de tercero día de la presente solicitud por lo de su cargo. Publíquense tres edictos de Ley en el diario oficial la Gaceta o en un Diario de Circulación Nacional, señalándose el término de Ocho días para oponerse quien se creyere con igual o mejor derecho todo de conformidad a los Artos. 741 y 743 Pr. NOTIFIQUESE.- (F) Ilegible Juez (f) JBM Sria Dado en la ciudad de Rivas a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dieciséis. (f) Dra. Yessica Castro Bonilla, Juez de Distrito Civil de Riva.

3-1

Reg. 2717 – M. 455366 – Valor. C\$ 435.00

ASUNTO N°: 000115-0421-2016-CV

EDICTO

Por examinada la presente solicitud de Declaratoria de Heredero interpuesta por la señora KARINA DEL CARMEN AVILES MARTINEZ, en la cual solicita ser declarada Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su difunto padre OCTAVIO AVILES CHAMORRO (Q.E.P.D), conocido socialmente como FRANCISCO OCTAVIO AVILES CHAMORRO y en especial de las siguientes propiedades consistentes la primera: de una finca rustica ubicada en el Municipio de San Jorge, Departamento de Rivas, en el cantón de la parroquia compuesta de cinco hectáreas y comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Propiedad de Vidal Rodríguez y Carlos Rivera, SUR y PONIENTE: Propiedad de Francisco Vicente Iglesias y ORIENTE: Propiedad de Vidal Rodríguez y Teodoro López, propiedad que se encuentra inscrita bajo Número: 6791, Asiento: 4º, Folio: 77, Tomo: 245, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Rivas y la segunda de: propiedad inscrita bajo número 4461, Tomo: 98 Folio: 277, Asiento: 5º, columna de inscripciones sección de derechos reales del libro de propiedades del Registro Público de Rivas, consistente en el resto de una casa de tejas sobre horcones de 32 varas, dividida en tres piezas con su solar situada en el municipio de San Jorge de 100 varas de Oriente a Poniente y como de 50 varas de Norte a Sur, comprendida dentro de los linderos siguientes Oriente: propiedad de Bartolomé Navarrete calle de por medio, Poniente: Maunilia viuda de Bostodomo, Norte: Luisa Ugarte viuda de Gutiérrez ante vendedor y Sur: casa de Gobierno calle de por medio. III) Por lo tanto publíquese mediante tres Edictos en un diario de circulación nacional de conformidad con los artículos 741 y 743 Pr, señalándose el término de oposición de ocho días para que haga uso de sus facultades todo aquel que se considere y tenga igual o mejor derecho. IV) Así mismo, óigase en este mismo acto al Señor Procurador Auxiliar Civil de este

departamento para que exprese lo que tuviese a bien dentro del término de ley. Notifíquese. Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Rivas Circunscripción Sur, a los quince días de agosto de dos mil dieciséis. (F) DRA. YESSICA CONCEPCIÓN CASTRO BONILLA, Juzgado de Distrito de Rivas Circunscripción Sur. Secretaria/ANPACONO.

3-1

Reg. 2688 – M. 454660 – Valor C\$ 435.00

EDICTO.

José Tomas Campos Pérez, solicita ser declarado heredero universal, sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su señora madre Juana Marina Pérez Duarte, también conocida como Juana Marina Pérez (q.e.p.d) Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la Ciudad de Managua a las doce y veintidós minutos de la tarde, del veintidós Agosto del dos mil dieciséis. (F) **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ. Juzgado Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Asunto Número: 009225-ORM4-2016-CV. Secretario. ADMAHULO.**

3-3

Reg. 2691 – M. 454931 – Valor C\$ 870.00

ASUNTO N°: 000063-ORN2-2015-CV

CARTEL

A las diez de la mañana del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, en el local de este complejo judicial sáquese a subasta, el bien inmueble que se describe así: finca rústica ubicada en la comarca Las Vegas del municipio de Yalí, departamento de Jinotega con un área superficial de siete manzanas con los siguientes linderos: Norte: Jesús Rodríguez Rivera Y Juan Dolores Rodríguez Toruño. Sur: Amado Cruz Aguilar Y Danilo Palacios Gadea, Este: Modesto Reyes Y Jacinta Rugama, Oeste: Amado Cruz Aguilar, inscrito bajo numero 20,766 Asiento 1º, Folio 81 Y 82, Tomo 267 columnas de inscripciones, sección de derechos reales del Registro Publico del Departamento De Jinotega, OPONGANSE:

BASE DE LA SUBASTA: la cantidad Treinta y Un Mil Seiscientos Catorce con 95/100 Dólares (US\$ 31,614.95) o su equivalente en moneda de curso legal.

EJECUTANTE.- Lic. Salvador Gómez Berríos, A.G.J. de BANCO DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (BANCO PRODUZCAMOS).
EJECUTADO: DANILO DEL SOCORRO PALACIOS GADEA MEJOR CONOCIDO COMO DANILO PALACIOS GADEA.

OIGANSE POSTORES. Dado en el juzgado segundo de distrito de lo civil del departamento de Jinotega a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diez dieciséis. (f) Dr. Julio Cesar Blandón Villagra, Juez Segundo De Distrito Civil Departamento de Jinotega, circunscripción Norte. MODEAGMO.

3-3

ASUNTO N°: 001320-ORN1-2015-CV

CARTEL

Sáquese a subasta el bien inmueble sobre el que se constituyo

hipoteca a favor de la entidad denominada de BANCO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS), **consistente en:** Los Derechos de Uso y Goce del bien inmueble perteneciente a la Comunidad indígena de Matagalpa, denominado "El Bordo" ubicado en la Comunidad El Carmen, Yasica Sur jurisdicción del municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, compuesto de tres manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Santos López Ochoa; SUR: Eleuterio Chavarría; ESTE: Vilma Blandón Aguilar y OESTE: Aristides Barrera, propiedad debidamente inscrita con el Número; 526; (quinientos veintiséis) Asiento: 14945, (catorce mil novecientos cuarenta y cinco); Folio: 226-227, (doscientos veintiséis y doscientos veintisiete), Tomo: 1138 (Mil ciento treinta y ocho). Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades que lleva el Registro Público de la Propiedad Inmueble y mercantil de Matagalpa, Hipoteca inscrita con el siguiente gravamen: PRENDA E HIPOTECA en Asiento No. 1033, Folios: 269-270, Tomo: 805, Columna marginal sección de derechos reales, asiento: 1282, Folio: 131-132, Tomo: 805, Columna de inscripciones Sección de Hipotecas No. 38,948 paginas 67-68, tomo: 943, Libro de prenda agraria.- Fijese la audiencia en el local de este Juzgado de Segundo de Distrito Civil de Matagalpa a las **diez de la mañana del día veinte de Septiembre del año dos mil dieciséis**, siendo el monto de la misma la cantidad de: **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US 1,944.06), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SALDO PRINCIPALE INTERESES VENCIDOS, MAS LAS COSTAS DE EJECUCION.**

Ejecuta: HUGO SALVADOR GOMEZ BERRIOS, en su calidad de Apoderado General Judicial de BANCO DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (PRODUZCAMOS)

Ejecutado: JUAN PABLO RIOS ESCORCIA

Base de la Subasta: UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US 1,944.06).- Se oírán posturas en estricto contado. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil Matagalpa de la Circunscripción Norte, en la ciudad de Matagalpa, el veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. (F) DRA. KARLA EMILIA SAENZ TERAN, Juzgado Segundo Distrito Civil Matagalpa de la Circunscripción Norte. MASOOPME

3-3

Reg. 2716 – M. 455368 – Valor C\$ 435.00

CARTEL

La señora ROSA LEONOR VASQUEZ LOPEZ, solicita se declare, HEREDERA UNIVERSAL, sobre los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara la señora: ANDREA ABELINA LOPEZ ARAUZ (q.e.p.d); En especial sobre los siguientes Inmuebles, dos (2) lotes ubicados en la comarca San Benito, del municipio de Tipitapa: *Lote Uno* que mide: Veinte y una manzanas y nueve mil siete cientos cincuenta y nueve varas cuadradas (21Mzs y 9,759 Vrs2), el cual tiene los siguientes linderos particulares: Norte: carretera de por medio, Jesús Jirón González, Sur: Hipólito Dávila Oporta; ESTE: María Esther Saucedá Ponce y Mercedes Saucedá González; OESTE: CANDIDO DE JESUS PORTOCARRERO RIVAS Y BERNARDA DE JESUS ALARCON FONSECA; *EL Lote No. Dos* que mide: Cero Manzanas y cuatro cientos setenta y seis varas cuadradas (0MZS Y 476Vrs2), el cual tiene los siguientes

linderos particulares: Norte: Silvia Marina Bermúdez Ruiz; Sur: Calle de por medio, Cándido Gutiérrez Urbina; Este: Flor de María Vásquez López; Oeste: Nelly Antonia Suazo Hernández. Inscrita bajo el No.: 146.646; Tomo: 2124; Folios: 10/11; Asiento: 1o; Columna de Inscripción sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro Publico, Managua; Y de un Lote de terreno ubicado en el Barrio Waspan Sur de la ciudad de Managua, y que se describe de la siguiente forma; lote numero 462 manzana B, con los siguientes linderos y dimensiones particulares; Norte: Mide 25,24 mts y linda lote numero 461, al sur mide 8,27 mts y linda calle en medio teniendo una superficie de doscientos once puntos cuarenta y nueve metros cuadrados (211,49 mts2) equivalentes a doscientos noventa y nueve punto noventa y ocho varas cuadradas (299,98 vrs2), Inscrita bajo No: (105,230); Tomo: 1732; Folio: 73; Asiento: 1o; Columna de inscripciones, sección de derechos reales del Libro de Propiedades del Registro Publico de Managua. Interesados Oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Tipitapa Treinta y uno de Mayo de Dos Mil Dieciséis. (f) Wendy Paola Marín Díaz, Juez de Distrito de lo Civil de Tipitapa.

Sria. Ma José Hernández Figueroa
Exp. 92-0409-16CV

3-1

Reg. 2640 – M. 453318 – Valor C\$ 435.00

NÚMERO DE ASUNTO: 005452-ORM4-2016-CV

CERTIFICACIÓN

Yo, JAVIER AGUIRRE ARAGON. Abogado y Juez Quinto Distrito Civil de la Circunscripción de Managua, certifica parte resolutive sentencia dentro del proceso sumario, que con acción de de cancelación y reposición de certificado a plazo, promovido por JENNY ISABEL PARRALES SOLANO en contra de JUAN CARLOS ARGUELLO ROBELO REPRESENTANDO AL BANCO DE FINANZA SOCIEDAD ANONIMA BDF, que íntegra y literalmente dice: NÚMERO DE ASUNTO: 005452-ORM4-2016-CV.-Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. Las doce y treinta minutos de la tarde. **PORTANTO:** Basada en lo antes considerado, disposiciones legales citadas, Arts. 424, 436, 446 del Pr. y 47 LOPJ, EL SUSCRITO JUEZ QUINTO CIVIL DE DISTRITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN MANAGUA. RESUELVE: I.- Ha lugar a la solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor solicitado por la señora JENNY ISABEL PARRALES RIVERA, conocida como JENNY PARRALES SOLANO quien es mayor de edad, casada, administradora de empresas y de este domicilio, titular de cedula de identidad numero: 001-311053-0028S. II.- En consecuencia cancelense y repóngase los Títulos Valores nominativo consistente en certificado de depósito a plazo número 706-010000-7, con fecha veinte de abril del dos mil catorce, con vencimiento quince de abril del dos mil quince, en dólares, con un valor de Un mil doscientos dólares, 7020134006, emitido el veintisiete de mayo del dos mil catorce, con vencimiento veintidós de mayo del dos mil quince, en dólares con un valor de dos mil quinientos noventa dólares y 7020134018 emitido el veintisiete de mayo del dos mil catorce, con vencimiento veintidós de mayo del dos mil quince en dólares con un valor de dos mil quinientos noventa dólares, siendo el nombre del titular JENNY ISABEL PARRALES RIVERA, conocida como JENNY PARRALES SOLANO, por el BANCO DE FINANZAS,

SOCIEDAD ANÓNIMA (BDF). II.-Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del reclamante. III.-Cópiese y notifíquese.- firma. JAVIER AGUIRRE ARAGON. JUEZ. C. ESPINOZA. SECRETARIA-. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, la que rubrico, sello y firmo. MANAGUA, uno de septiembre del dos mil dieciséis. (F) Dr. JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2682 – M. 454480 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- LICITACION SELECTIVA N°. UNAN-Leon-DDA-030-08-2016 “PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS DE LA UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 20 de Septiembre del 2016

León, doce de septiembre del año dos mil Dieciséis. (f) Ing. Néstor Ramírez Corrales, DIRECTOR INTERINO DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

Reg. 2680 – M. 454482 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- LICITACION SELECTIVA N°. UNAN-Leon-DDA-027-08-2016 “PROYECTO: LIMPIEZA Y REVISION SISTEMA HIDROSANITARIO Y ESPECIALES EN LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE LA UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 19 de Septiembre del 2016.

León, doce de septiembre del año dos mil Dieciséis. (f) Ing. Néstor Ramírez Corrales, DIRECTOR INTERINO DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

Reg. 2720 – M. 455482 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- LICITACION SELECTIVA N°. UNAN-Leon-DDA-028-08-2016 “PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE 300 MTS LINEALES EN EL SECTOR DE LA BODEGA CENTRAL Y EDIFICIO DE LA FACULTAD ECONOMICA Y EMPRESARIALES DE LA UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 19 de Septiembre del 2016

León, doce de septiembre del año dos mil Dieciséis. (f) Ing.

Néstor Ramírez Corrales, DIRECTOR INTERINO DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

Reg. 2681 – M. 454481 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- LICITACION SELECTIVA N°. UNAN-Leon-DDA-029-08-2016 “PROYECTO: PRIMERA FASE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ANTIGUO DEL CAMPO AGROPECUARIO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRARIAS Y VETERINARIAS, la cual se publicará el día 20 de Septiembre del 2016

León, doce de septiembre del año dos mil Dieciséis. (f) Ing. Néstor Ramírez Corrales, DIRECTOR INTERINO DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

Reg. 2683 – M. 454479 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN, informa de la publicación para convocatoria a:

- LICITACION SELECTIVA N°. UNAN-Leon-DDA-031-08-2016 “PROYECTO: DISEÑO Y RENOVACION DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL EDIFICIO A DEL COMPLEJO DOCENTE DE LA SALUD UNAN-LEÓN, la cual se publicará el día 19 de Septiembre del 2016.

León, doce de septiembre del año dos mil Dieciséis. (f) Ing. Néstor Ramírez Corrales, DIRECTOR INTERINO DE ADQUISICIONES UNAN-LEON.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP1190 – M. 698918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0084, Partida N° 19203, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AMY DANIELIA GARCÍA HERNÁNDEZ. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11991 – M. 685717 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0085, Partida N° 19205, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEYLING MASSIEL GONZÁLEZ LARA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11992 – M. 607271 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0086, Partida N° 19206, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSSELING DEL CARMEN BUSTOS NARVÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11993 – M. 680267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0087, Partida N° 19209, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

YUDELKY PAOLA OROZCO CENTENO. Natural de Villa Sandino, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11994 – M. 677927 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0088, Partida N° 19211, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

OLGA MERCEDES VELÁSQUEZ ALEGRÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11995 – M. 699397 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0089, Partida N° 19213, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DINA ELIZABETH ÁLVAREZ GAITÁN. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11996 – M. 631333 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0090, Partida N° 19214, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JEFFREY ALEXANDER BOLAÑOS ROJAS. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11997 – M. 682529 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0091, Partida N° 19216, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LILIBEL SYLVIE COLOMER POMARES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11998 – M. 705459 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0091, Partida N° 19217, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARÍA EUGENIA MOLINA MENDIETA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP11999 – M. 626401 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0093, Partida N° 19220, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ARELIS LILIVET PÉREZ CASTILLO. Natural de San José de Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12000 – M. 696162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0093, Partida N° 19221, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MILAGROS DEL SOCORRO SALMERÓN SALMERÓN. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12001 – M. 643816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0095, Partida N° 19225, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO CALERO SEQUEIRA. Natural de Villa Carlos Fonseca, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12002 – M. 697537 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0097, Partida N° 19228, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KASEY NADIESKA WOO RAMÍREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12003 – M. 574574 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0100, Partida N° 19235, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GÉNESIS ALEXANDRA JAIME ESCOBAR. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12004 – M. 719235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0101, Partida N° 19237, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEIDY JOSEFINA LÓPEZ RIZO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12005 – M. 677964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0103, Partida N° 19241, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VIDANIA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12006 – M. 622389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0105, Partida N° 19244, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMA EMELEY LÓPEZ GARAY. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12007 – M. 693193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0107, Partida N° 19248, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE LISSETH NEY VARELA. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12008 – M. 651146 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0108, Partida N° 19251, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MOISÉS BENJAMÍN SÁNCHEZ McCOY. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12009 – M. 996922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0110, Partida N° 19254, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUIS DAVID OCÓN RUÍZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12010 – M. 996922 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0111, Partida N° 19256, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERICK DARWYN ESPINOZA MALTEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12011 – M. 693404 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0111, Partida N° 19257, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DÁNAE VICTORIA VÍLCHEZ BÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12012 – M. 736768 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0112, Partida N° 19258, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DEBORA ELEONORA PAVÓN BAQUEDANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12013 – M. 608720 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0113, Partida N° 19260, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LAURA NICOLL PALACIOS ROJAS. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración**

de **Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12014 – M. 508711 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0113, Partida N° 19261, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHERINE MARÍA ROJAS GARCÍA. Natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12015 – M. 665236 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0114, Partida N° 19262, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GALINA LEIVA MAYORGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12016 – M. 732458 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0115, Partida N° 19265, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

CÉSAR DAVID TORUÑO MORAN. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12017 – M. 563460 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0116, Partida N° 19267, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HEIDY FABIOLA ESPINOZA JALINA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12018 – M. 727498 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0120, Partida N° 19275, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

VÍCTOR DAVID BRAVO MEXICANO. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12019 – M. 652969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0085, Partida N° 19205, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HASSEL VALERIA MARTÍNEZ BRAVO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12020 – M. 652969 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0086, Partida N° 19207, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARBELLIS BERMÚDEZ GUTIÉRREZ. Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12021 – M. 675665 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0088, Partida N° 19210, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KIARA ARGENTINA CALERO HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12022 – M. 682534 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0089, Partida N° 19212, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

DANIELA VAROZKA ESCOBAR RODRÍGUEZ. Natural de Ciudad Sandino, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12023 – M. 682549 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0090, Partida N° 19215, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JONATHAN ALEXANDER DESHON MOLINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12024 – M. 987780 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0092, Partida N° 19218, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ZARYA LIRIA RODRÍGUEZ PALACIOS. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12025 – M. 292774 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0094, Partida N° 19222, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NORMAN ERASMO GUTIÉRREZ MORGAN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, quince de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12026 – M. 702903 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0094, Partida N° 19223, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AARÓN ADONÁI CRUZ RODRÍGUEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12027 – M. 727432 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0095, Partida N° 19224, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALINA NOHELIA UBEDA FARRACH. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12028 – M. 913166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0096, Partida N° 19226, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

EILYN MARÍA REÑAZCO PÉREZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12029 – M. 721095 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0096, Partida N° 19227, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JORGE JOSÉ PEÑA DUBÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12030 – M. 721835 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0097, Partida N° 19229, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KATHY SELENA GARCÍA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12031 – M. 747166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0098, Partida N° 19230, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

KREMLIN ENMANUEL MUÑOZ BÁEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12032 – M. 689141 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0098, Partida N° 19231, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

NESTOR JAVIER GARCÍA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12033 – M. 686866 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0099, Partida N° 19232, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARCO AURELIO QUESADA JIRÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12034 – M. 690476 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0099, Partida N° 19233, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MICHAEL JOSÉ URROZ GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12035 – M. 239522 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0101, Partida N° 19236, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GUADALUPE DEL SOCORRO NÚÑEZ MEZA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12036 – M. 699588 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0102, Partida N° 19238, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JOSELING KARINA MURILLO LÓPEZ. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12037 – M. 936824– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0102, Partida N° 19239, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LUCY NOHELIA GUDIÉL MÉNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12038 – M. 721738– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0103, Partida N° 19240, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARJULY INÉS VEGA GRADIZ. Natural de Puerto Cabezas, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12039 – M. 719041– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0104, Partida N° 19242, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARLEN HAYDEÉ HURTADO SÁNCHEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12040 – M. 714253 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0104, Partida N° 19243, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ANA GABRIEL LACAYO GUADAMUZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12041 – M. 740806 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0105, Partida N° 19245, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

AIDA LILY BOHÓRQUEZ CASTILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12042 – M. 609653 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0106, Partida N° 19246, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GEMA GUADALUPE REYES LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12043 – M. 649184 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0106, Partida N° 19247, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

JAVIER ADOLFO FUENTES MEDRANO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12044 – M. 969422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0107, Partida N° 19249, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTIN ANTONIO FIGUEROA SARAVIA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12045 – M. 682262 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0108, Partida N° 19250, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARTÍN LESSAVANT CHÉVEZ OBANDO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12046 – M. 691613 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0109, Partida N° 19252, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

SERGIO CARLOS ESCOBAR BLANDÓN. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12047 – M. 651870 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0109, Partida N° 19253, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

WINSTON JOSÉ PICHARDO SOTELO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12048 – M. 144758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0110, Partida N° 19255, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ROGER DAVID ESPINOZA RIZO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veinte de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12049 – M. 716661 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0112, Partida N° 19259, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ERICK EVANS DIXON FEDRICKS. Natural de Corn Island, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de

los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12050 – M. 726429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0114, Partida N° 19263, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

HAZZEL MARÍA HOWKINGS MORALES. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12051 – M. 699367 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0115, Partida N° 19264, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARVIN ANTONIO UBEDA REYES. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12052 – M. 986852 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0116, Partida N° 19266, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GERALD ALFREDO MAYORGA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12053 – M. 609556 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0117, Partida N° 19268, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL CARMEN VARGAS VANEGAS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12054 – M. 705646 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0117, Partida N° 19269, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FANNY CAROLINA MEJÍA OLIVAS. Natural de San José de Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12055 – M. 682545 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0118, Partida N° 19270, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

FRANCISCO ALBERTO LUMBÍ OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12056 – M. 728061 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0118, Partida N° 19271, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

GREYSI JANIBET RIVERA MEZA. Natural de Santa María de Pantasma, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12057 – M. 740765 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0119, Partida N° 19272, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

LEYLA OFELIA GONZÁLEZ BARBOSA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12058 – M. 988062 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0119, Partida N° 19273, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

MARIO ANTONIO ALBARENGA GUTIÉRREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12059 – M. 726716 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0120, Partida N° 19274, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

RICARDO ELÍAS ALVARADO MAYORGA. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12060 – M. 728055 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0121, Partida N° 19276, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

PABLO MOISÉS URBINA BORGE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto del año dos mil dieciséis. Director (a).

Reg. TP12061 – M. 724964 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 049, Partida N° 2037, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

RONALD JOSÉ CORDERO ROSTRÁN, el Título de **Máster en Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información y la Comunicación con Especialización en Diseño y Administración de Redes LAN/WAN y Servicios Telemáticos.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Directora.

Reg. TP12062 – M. 132508 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 050, Partida N° 2038, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

ANAARELY ALVEAR ALEGRÍA, el Título de **Máster en Políticas Sociales, Derechos y Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, veintidós de agosto de dos mil dieciséis. Directora.